



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Tesorería

Expte.Asign.G.Pol. 1/2026

Emitido informe con propuesta de resolución del Tesorero Municipal de fecha 21 de enero del presente, tras la instrucción del expediente referenciado, y en virtud de lo establecido en el art. 172 y 175 del RD.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Conforme a lo establecido en el art. 32 de las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2025 prorrogado de este Ayuntamiento, se establece una asignación fija de 39.000 € por año completo o proporción para cada Grupo Político Municipal, y otra variable hasta el límite de la dotación (partida 11/912.489.01), en función del número de miembros que compone cada uno de los Grupos Políticos.

2º.- Se verifica por la Tesorería Municipal, que existe consignación presupuestaria para la asignación a los grupos políticos para el año 2026.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Art.21.1s) Competencias del alcalde en régimen local.

Reglamento Orgánico Ayuntamiento, arts. 7 al 9

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local.

- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Competencia Administrativa

En aplicación del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponden al alcalde las atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o la Comunidad Autónoma asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.



S00671a14714160cfc107eaz2bf010c10n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=S00671a14714160cfc107eaz2bf010c10n>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	22/01/2026 12:16:19
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	22/01/2026 11:48:40



Tesorería

Continuación hoja núm. 2/3.

En virtud del Decreto de Alcaldía número 7336, de 19 de diciembre de 2024, se atribuyó a la Teniente de Alcalde-Delegada de Hacienda, la competencia para resolver.

Segundo: Consideraciones jurídicas

Con referencia a los pagos que han de efectuarse en concepto de asignación a los grupos políticos municipales correspondiente al año 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2025 prorrogado, en el que se establece una asignación fija para cada Grupo Político Municipal de 39.000 € por año completo o proporción para cada Grupo; así como una asignación variable hasta el límite de la dotación (partida 11/912/489.01), en función del número de miembros que componen cada uno de los Grupos Políticos.

Existiendo consignación presupuestaria para hacer frente al pago de la asignación a los grupos políticos, se formaliza por esta Tesorería Municipal, documento contable de Retención de Créditos con cargo a la partida presupuestaria 11 912 48901 con número de operación 2026.2.0001440.000 por importe de 312.000 €.

En consecuencia, se determina la asignación a los grupos municipales para el año 2026, en función del número de miembros que componen cada uno de los grupos políticos, resultando las cantidades siguientes:

Asignación grupos municipales 2026	
Presupuesto total	312.000,00 €
Cuantía fija	156.000,00 €
Cuantía variable	156.000,00 €
Cuantía anual por concejal	6.782,609 €

Grupo Municipal	Concejales	Variable	Fijo	Total Grupos M. 2026
PSOE (G72342967)	11	74.608,70 €	39.000,00 €	113.608,70 €
PP (G72293889)	7	47.478,26 €	39.000,00 €	86.478,26 €
VOX (G72378417)	3	20.347,83 €	39.000,00 €	59.347,83 €
IU (V56249543)	2	13.565,22 €	39.000,00 €	52.565,22 €
	Total	56.000,00 €	156.000,00 €	312.000,00 €

Tercero: Recursos

En base al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución podrá interponer el Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa, ante el mismo órgano que dicta la resolución.



S00671a14714160cfc107ea2bf010c10n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?cs=S00671a14714160cfc107ea2bf010c10n>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	22/01/2026 12:16:19
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	22/01/2026 11:48:40



Tesorería

Continuación hoja núm. 3/3.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Tenencia de Alcaldía, de conformidad con el informe propuesta de resolución, y de las competencias que tiene atribuidas la Teniente de Alcalde-Delegada de Hacienda **RESUELVE:**

Primero: Comprometer el gasto y reconocer las asignaciones variables y totales de cada Grupo Político Municipal correspondiente al ejercicio correspondiente al ejercicio económico 2026, por importe total de 312.000 €, con cargo al RC 2026.2.0001440.000, de conformidad con lo que a continuación se indica:

Grupo Municipal	Concejales	Variable	Fijo	Total Grupos M. 2026
PSOE (G72342967)	11	74.608,70 €	39.000,00 €	113.608,70 €
PP (G72293889)	7	47.478,26 €	39.000,00 €	86.478,26 €
VOX (G72378417)	3	20.347,83 €	39.000,00 €	59.347,83 €
IU (V56249543)	2	13.565,22 €	39.000,00 €	52.565,22 €
	Total	156.000,00 €	156.000,00 €	312.000,00 €

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a Intervención, a la Tesorería Municipal, a Secretaría, y a los grupos políticos interesados.

En Chiclana de la Frontera, firmado digitalmente al día de la fecha. Isabel María Butrón García, Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Deportes. Decretos de la Alcaldía números 7336/2024, de 19 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=S00671a14714160cfc107ea2bf010c10n>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	22/01/2026 12:16:19
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	22/01/2026 11:48:40